Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Cavildo

En la villa de brozas a [illegible] dias del mes de
febrero de mill y seiscientos y sesenta y
cinco años los señores [illegible] se juntaron en
las salas de su ayuntamiento a tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de dios y bien
[illegible] como lo tienen de costumbre son los señores
Luis Lopez Vivanco y [illegible] de galdes alcaldes
ordinarios desta dha villa Andres de acosta Juan
Galindo de paredes Andres [illegible] don Martin
de montesinos Juan Lopez Vivanco Fernando Vivanco
Andres del Vivanco Juan de Vivanco [illegible]
[illegible] y Pedro Vidal regidores y Alonso de
Hidalgo y Luis de Carvajal jurado juntos en nombre
de la villa acordaron lo siguiente

La villa de un acuerdo y conformidad dixeron que
porque mañana es dia de nuestra señora de la
candelaria y conbiene que se asista a hacer la
festividad como siempre se a celebrado la ne-
cesaria y atento estan las rentas y propios de la
villa embargadas por parte de los señores [illegible]
su excelencia mandaron que [illegible] y diez [illegible]
les que monta la dha cera que siempre se a costum-
brado se saquen de Alonso Muñoz arrendador de la
renta del [illegible] deste consejo este corriente
año y de que conste testimonio para su resguardo y de como
a sido compelido a ello

Al señor Andres Garcia en Pedro Muñoz este año

La villa dixo que respeto sus rentas y propios estan em-
bargados como bа referido arriba y no haber de donde pagar el
de tener mayordomo por cuanto y de donde pagarle
su salario acordo de un acuerdo y conformidad que elegia
a Bartolome [illegible] quatro a [illegible]
mayordomo su nombramiento [illegible]
[illegible] y se le [illegible]